



República de Colombia

RAD. : 2021-00112

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

ACREEDOR : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE : GABRIEL ENRIQUE MORENO OSORIO

PROVIDENCIA : AUTO 14/04/2021 - RETIRO DEMANDA

**INFORME SECRETARIAL**, Señora juez, Paso a usted la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA** instaurado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **GABRIEL ENRIQUE MORENO OSORIO**, Así mismo le informo que la demanda no fue enviada a los Jueces Promiscuo Municipal de Hatonuevo-Riohacha Guajira. LLa solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda Sírvase Proveer. Barranquilla, 14 de abril de 2021.

**LA SECRETARIA,**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, abril catorce, (14) del año dos mil veintiuno (2021).**

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 24 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 05 de abril de 2021 se Rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y ser enviada al Juez Promiscuo Municipal de Hatonuevo-Riohacha Guajira. Por el cual el apoderado solicita retiro de la presente solicitud del sistema, no sea enviada a los juzgados civiles municipales de Hatonuevo-Guajira y sea dada de baja.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**DILMA CHEDRAUI RANGEL**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



RAD. : 2021-00112  
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA  
ACREEDOR : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
GARANTE : GABRIEL ENRIQUE MORENO OSORIO  
PROVIDENCIA : AUTO 14/04/2021 - RETIRO DEMANDA

**05c3629dc22090c81bd47300394e3f2dc4d6a4510445827a3c9e8a1e077dea0b**

Documento generado en 14/04/2021 02:19:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**